



RESOLUCIÓN EXENTA N°:355/2015

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 19/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; la Resolución Exenta N° 1.546 de 2014, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de planteles animales Bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y sus modificaciones; la Resolución de este Servicio N° 2.433 de 2012 que delega facultades que indica; las Resoluciones de este Servicio N° 887 y 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas y la Resolución N° 2.014 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 7.991 de fecha 07 de diciembre de 2011, don **GUSTAVO GUILLERMO ARZUMENDI BARRIENTOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante "tercero acreditado", se encuentra acreditado como médico veterinario en la especie **BOVINO**.
2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término "acreditación" por "autorización".
3. Que mediante solicitud de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada en la Oficina Regional SAG San Carlos de la Región del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como médico veterinario en la especie **BOVINO**.
4. Que por Hoja de Envío N° 2.862 de fecha 24 de diciembre de 2014, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a la especie incluida en la respectiva solicitud.
5. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria", que impidan la renovación de su autorización.
6. Que con fecha 14 de enero de 2015 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización al tercero identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en la especie **BOVINO**.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, contados desde el **07 de diciembre de 2014**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización del médico veterinario antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
formulario renovacion	Físico		1	3
Convenio renovación	Físico		4	8

RMF/MPT

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/3b0abd052df680d5c6d4ec5b7984dc9f5cdb62a1>